

**Distribución diferencial de los derechos:
el Otro negativo en las agendas
de in/seguridad en Argentina**

Fabiana Martínez *
Marcela Sgammini **

1. INTRODUCCIÓN.

En Argentina el crecimiento del delito –estrechamente vinculado al aumento de la pobreza y la despacificación social provocada por el modelo neoliberal- aparece en la última década como uno de los asuntos públicos más relevantes y debatidos en la sociedad. Frente a este tema jerarquizado en agendas mediáticas, políticas y aún ciudadanas, la propuesta que ha logrado más legitimación es la que propone un aumento de las penas a los delitos, y en general, un tratamiento punitivo y vigilante tanto de quienes delinquen como de los grupos en situación de pobreza.

Se trata siempre de un campo discursivo en debate, en el que dos configuraciones mantienen un conflicto permanente desde hace más de una década: la posición *garantista* (mantenida por el gobierno nacional en la actualidad) y las posturas *punitivas* (sostenidas por diversos grupos sociales y políticos). En general, es predominante la posición punitiva-represiva, lo que permite la implementación en varias provincias de políticas de seguridad que consisten en el crecimiento de las cárceles, el aumento de las penas, la policialización de los espacios urbanos, la sanción de Códigos de Faltas, la segregación territorial, y un permanente hostigamiento a los sectores más pobres.

* Titular de la Cátedra de Análisis del Discurso de la Universidad Nacional de Villa María, Argentina.

** Profesora en la Universidad Nacional de Villa María, Argentina.

Estos procesos son posibles a partir de cierta articulación contingente del significativo *inseguridad* que se produjo en los noventa en el marco de una hegemonía discursiva neoliberal (Angenot, 1989). Éste fue definido como la *seguridad de unos* frente a *otros*, excluyendo toda noción de “seguridad social” en un sentido amplio y como acceso de todos a ciertos derechos (Castel, 2000; Dubois, 2011). La cuestión así entendida adquirió prioridad por sobre la *inclusión*, y produjo las categorías capaces de definir a ciertos sectores y sujetos como amenazantes para el resto de la sociedad. La *inseguridad* se define así como una especie de desorden social que sólo podría ser controlado a partir de un aumento de las penas y los castigos a quienes delinquen.

En las últimas décadas, una sensación generalizada de aumento del delito provoca una “histeria punitiva” que atraviesa varios discursos sociales convergentes. Junto a este diagnóstico se impone un cierto mecanismo simbólico de inteligibilidad que propone al aumento de los castigos como única solución: marchas masivas de vecinos reclamando por controles y castigos, campañas políticas centradas en medidas para combatir la inseguridad, periodistas que sostienen narrativas criminalizantes y dramáticas. Éste da lugar no sólo a proposiciones vinculadas a los delitos comunes urbanos sino también a representaciones discriminatorias que constituyen en sí mismas hechos de violencia simbólica, capaces de configurar el escenario para nuevos actos de despacificación social, como los *linchamientos*, los *actos de justicia por mano propia*, los procedimientos abusivos de controles policiales en espacios públicos (*corralitos*, detenciones arbitrarias). También, frente a casos mediáticos resonantes, este tópico reaparece legitimado proposiciones de castigos extremos o medidas insólitas de prevención (reclamos de pena de muerte, Servicio Cívico en el Ejército para “jóvenes en situación de riesgo”, castración a violadores, imputabilidad a menores, etc.).

En el contexto de esta dominancia en nuestro país, se hace posible la circulación y el reconocimiento de discursos que sostienen unas configuraciones etnocéntricas y/o “neoracistas” (Vasilachis, 2003) en las que dos colectivos se conforman como diferenciados y en relaciones antagónicas entre sí: los *ciudadanos* (*decentes, que trabajan, las familias argentinas*) que reclaman por el derecho a la protección de sus propiedades y vidas, frente a un Otro negativo que expande sus fronteras semánticas cada vez más (desde los *delincuentes* hasta los *negros, pobres, villeros, limpiavidrios*, etc.). Esta frontera simbólica aparece confirmada, y al mismo tiempo construida, en los discursos mediáticos. Pero también tiene un lugar importante en los debates y campañas políticas, en el rumor social, en el discurso jurídico, etc. Esta distinción de colectivos distingue a los *vecinos-víctimas* de los *que delinquen* y propone preservar (a

partir de políticas de segregación, castigo y encierro) los derechos de unos a costa de los derechos de otros, quienes ven sistemáticamente suspendidas todas las garantías no sólo a partir de los actos de violencia simbólica mediáticos, sino también en los procesos judiciales e institucionales (Daroqui, 2009).

Sostenemos que los medios de comunicación, mayoritariamente, contribuyen a configurar este clima de “inseguridad”, favoreciendo así las políticas de “mano dura” a través de agendas que en relación a diferentes acontecimientos reafirman la solución penal. Esta a su vez se asienta en esa frontera simbólica a la que hemos referido, la que no sólo traza la distancia entre colectivos sino que además reconoce diferencialmente sus derechos, estableciendo quiénes merecen protección y quiénes no. Tratándose de discursos con una significativa capacidad para imponer los temas de cada coyuntura y las maneras legítimas de tratarlos, y dado el alto nivel de la mediatización de la política que es posible constatar en nuestro país, constituyen una dimensión más que relevante para el problema político y social que implican, en países con fuertes brechas de desigualdad, las políticas punitivas.

Así, los medios inciden de forma significativa en la medida en que proporcionan representaciones y “paradigmas interpretativos” en torno a ciertos aspectos que constituyen respuestas contingentes al problema de la inseguridad: discursos acerca de cómo está constituida la sociedad misma, cuáles son las fronteras entre los colectivos que la constituyen y cuál es la responsabilidad y el rol del Estado (y aún la del resto de la sociedad) respecto a la problemática de la pobreza y la exclusión. En este artículo, desde una perspectiva del Análisis del discurso y la Socio-Semiótica se propone una reflexión sobre la intervención de tres diarios nacionales de importante circulación (Clarín, La Nación, Página 12) en el debate producido por la reforma del Código Penal, analizando las formas particulares en que agendaron este acontecimiento político-mediático en los meses de febrero a mayo de 2014. Para esto, consideraremos en primer lugar la hegemonía discursiva actual (punitivo-represiva) en el contexto de la cual algunos medios postularon unos ciertos sentidos acerca del delito y la necesidad del castigo.

2. CONFIGURACIÓN DE UNA HEGEMONÍA DISCURSIVA PUNITIVA.

Estas configuraciones no emergen en el vacío, y enraízan en interdiscursividades que constituyen las condiciones de posibilidad de emergencia de esta doxa. Ciertos lenguajes políticos previos, persistentes en ciertos sectores sociales en Argentina, proveen de significantes, tópicos y

argumentaciones a la “solución penal” y dan a estos discursos efectos de evidencia, favoreciendo así su circulación hegemónica.

En primer lugar, estas representaciones sobre subjetividades sociales se vinculan con la discursividad militar (es decir, con la hegemonía discursiva del Proceso de Reorganización Nacional, 1976-1983, centrada en el significativo *orden*), en la medida en que se estructura centralmente en torno a la configuración de un Otro negativo, alteridad absoluta de la norma social del momento, que aparece como encarnando una amenaza a la sociedad en su conjunto. Esto está estrechamente vinculado a una “dominante de pathos” (Angenot, 1989) que para varios politólogos fue central durante el gobierno militar: el miedo, y más específicamente, el miedo al Otro. Los militares constituyeron su discurso en torno al significativo Orden: en esta configuración que también proponía el mito de la “guerra sucia” (Barros, 2002) el Otro estaba constituido por la figura del *subversivo*, figura que se ubicaba en el límite de lo humano en la medida en que se definía como no-argentino/no-persona y que no admitía otro tratamiento que su aniquilamiento por constituir una amenaza a la *seguridad nacional o interna*. La normalización o el control de ese exterior amenazante se presenta como vital para ciertos sectores sociales. Tal como señala Lechner (1990), es posible que una cultura del miedo persista aún después de 30 años de democracia: miedo reconfigurado ahora hacia el *que delinque*, cuando una cierta noción de *orden*, a veces implícita en los discursos, aparece amenazada. Así, en parte, una buena parte de los problemas de la sociedad se leen como consecuencias del accionar de un Otro amenazante y negativo, y de su normalización o aniquilamiento depende el retorno a un orden perdido (en este caso, caracterizado por la *seguridad*) que ciertos sectores añoran y demandan melancólicamente. Estas configuraciones discursivas tienen como consecuencia la consolidación de ciertas relaciones sociales basadas más en la competitividad y el marcado axiológico negativo de la diferencia que en las relaciones de solidaridad y complementación. Y operan como la trama sobre la cual se configura, frente a la exclusión social, no un discurso igualitario o un reconocimiento de la diversidad social sino una retórica de discriminación y una demanda de mayor represión.

Por otro lado, no es casual que esta demanda por la “seguridad” se haya articulado a mediados de los 90, y en el contexto de una hegemonía neoliberal, con la que se encuentra entrañablemente vinculada. El discurso de la “tolerancia cero” arraiga en la hegemonía neoliberal, que desde significantes patrimonialistas, consumistas, de exaltación del individuo, de consagración de los lazos de competencia y eficiencia instituyó una demarcación imaginaria, excluyente y segregatoria entre dos colectivos bien diferenciados axiológicamente: los que ganaron-los incluidos/los que perdieron-los excluidos.

Esto se vincula con otro significativo, el “mercado”, que aparece como el legítimo y principal regulador de cualquier espacio social o institución, y que viene a definir posiciones y subjetividades en términos de la inserción/exclusión.

Esto repercute en las subjetividades que este discurso configura en sus destinaciones, se trata de priorizar siempre lo individual sobre lo colectivo; las acciones vinculadas a valores como la competencia, el éxito, la supervivencia; la demostración de la aptitud para desenvolverse en intercambios pragmáticos. Circulan discursos acerca de una sociedad entendida como colección de individuos. Como la fantasía original es que el libre juego de mercado garantizará lugares para todos, la exclusión aparece como una pura responsabilidad de quien se encuentra en esa situación, pues es aparece como el responsable de no haber aprovechado la igualdad original. Predomina una doxa de “la igualdad de oportunidades” que “consiste en ofrecer a todos la posibilidad de ocupar las mejores posiciones en función de un principio meritocrático” (Dubet, 2011: 12). Coherente con cierta concepción de la sociedad como colección de individuos, pone el peso en la individualidad de cada sujeto y en sus méritos auto-performativos: éstos deben ser activos, movilizarse para merecer, la sociedad ya no es considerada en relación a un ordenamiento más o menos justo o integrado, sino como un conjunto de personas ubicadas en una situación de competencia continua de la que resultaría la cohesión y el dinamismo. Así, esta configuración excluye cualquier discusión sobre la igualdad o los contenidos igualitaristas de un proyecto democrático. Por el contrario, consolida un paradigma argumentativo según el cual se considera al *pobre* como responsable de la situación que padece, la que resulta de la propia elección. Esta configuración axiológicamente negativa de los sectores vulnerables provoca un neo-racismo de clases (Vasilachis, 2003) o una especie de racismo sin nombre (Angenot, 1989), componente discursivo que estaba ya disponible desde los 90 y que es estructurador del mito de la “solución penal” en la actualidad.

Este marco contiene, además, una serie de desplazamientos semántico-ideológicos significativos que comienzan a solapar el campo de la pobreza con el de la delincuencia, comenzando a dotar de un contenido particular a la noción de *inseguridad*: un discurso que comienza a equiparar a los *pobres-jóvenes-jóvenes que delinquen-delincuentes* se instituye como principio de lectura de las diferencias sociales, y como sede de la definición de un nuevo contenido para el significativo *inseguridad*. En él se inscriben las múltiples demandas de una clase media amenazada por un Otro que reclama al Estado la restitución de un orden (imposible). Esta demanda coloca ya en situación de “vulnerabilidad lingüística” (Butler, 2004) a ciertos sectores sociales, al destinarles una

interpelación que define un lugar imposible. Comienzan a esbozar una frontera entre aquellas vidas que valen la pena y otras que no, a través de lógicas de exclusión y prácticas discursivas de borramiento y nominación: vidas que quedarán entonces en situación de disponibilidad frente a la performatividad del lenguaje de la Ley y de la acción de la institución policial.

Estos elementos encuentran una articulación ya definitiva en lo que podría considerarse un acontecimiento político inédito en Argentina, como fueron los reclamos generados a partir de la muerte de Axel Blumberg, el hijo de un empresario textil secuestrado y asesinado el año 2004. Después de su muerte, una multitud ciudadana se congregó en numerosas marchas que encarnaban un reclamo pathémico y etnocéntrico por mayor “seguridad”, o mejor dicho, en contra de la “inseguridad”. Las demandas presentaron una configuración discursiva muy cercana a la “nueva doxa penal” a la que hace referencia Wacquant (2001, 2009) pues se centraban en el aumento de las penas y la implementación de medidas inmediatas para el control de los *delincuentes*. Después de las movilizaciones, el Ingeniero Blumberg padre de la víctima, portavoz de *miles de vecinos*, intervino en la Comisión de Legislación Penal de Diputados, y en nombre del “interés general” entregó y defendió en persona un petitorio con pedidos de aumento de penas y una serie de reformas legislativas. El 6 de abril, a cuatro días de la primera marcha, ambas Cámaras del Congreso sesionaron a fin de tratar la aprobación de siete leyes orientadas a combatir la “inseguridad creciente”, algunas de las cuales se vinculaban directamente con el petitorio entregado y firmado por los ciudadanos que integraban las marchas, logrando que se aprobaran en poco tiempo las llamadas “leyes Blumberg”. En todo este proceso, su figura se construye mediáticamente como la de un salvador, la de una presencia pura y sin mediaciones del ciudadano frente al “mundo político”, que debe reclamar frente a este desesperado llamado. Así, lo veremos interpelando fuertemente a los políticos ya no en torno a una democracia inclusiva sino en torno a una “sociedad segura”, valor que dependerá de la implementación de todo un nuevo lenguaje punitivo que comienza a configurar la concepción del Estado gendarme. A la vez, va configurándose un *nosotros* equivalente a *los vecinos, las madres de los jóvenes asesinados, los decentes, los propietarios*, en síntesis: *los ciudadanos* frente a un exterior inadmisibile, constituido por las nominaciones equivalentes que ya consideramos (*los pobres-los que delinquen-los no ciudadanos- los indecentes*).

Hemos interpretado este acontecimiento como el momento en que una nueva formación discursiva adquiere contornos nítidos, siendo entonces capaz de fijar hegemoníamente nuevos sentidos acerca de la seguridad, el delito y los colectivos sociales que esta problemática involucra. En un contexto en que todavía operaban fuertemente los efectos políticos devastadores del

neoliberalismo (desocupación, precarización, aumento de la brecha y la exclusión) el significante que articula la demanda es el “derecho a la seguridad”, antes que cualquier otro derecho igualitario; los colectivos excluidos se convierten en una “clase peligrosa” y del Estado se reclama una intervención ordenadora y policial que focaliza, justamente, estos grupos vulnerables. Esta posición no dejó de consolidarse en el tiempo, pues la Fundación Blumberg –creada poco tiempo después- estableció fuertes relaciones con el Manhattan Institute y con el pensamiento de la “tolerancia cero”, que envió a sus asesores a distintas provincias. Este discurso retoma términos implementados en la reorganización de la policía y la política de seguridad en Nueva York, a cargo del Jefe de Policía William Bratton y forma parte de una vasta red de difusores que parte de esta ciudad y de Washington (simposios, académicos, publicaciones, conferencistas, consultores, etc.). Se trata de la expansión de un “nuevo sentido común penal” que apunta a criminalizar la pobreza provocando una redefinición de las funciones del Estado, que debe ampliar sus intervenciones penales, adquiriendo la forma de un Estado gendarme (Wacquant, 2001). Según esta teoría, es necesario calmar a las clases medias y altas mediante el hostigamiento permanente a los pobres en los espacios públicos, a través de ciertos recursos: la multiplicación de los efectivos y equipamientos de las brigadas, la reasignación de las responsabilidades operativas a los comisarios de barrio con la obligación de obtener resultados en términos cuantitativos y la inversión en equipamientos que permiten un despliegue constante y la intervención casi instantánea de las fuerzas del orden. Esta “policía intensiva”: apunta a grupos más que a delincuentes aislados, multiplicando las armas y los dispositivos especializados.

En síntesis, estas configuraciones, sedimentadas en el tiempo, encuentran una rearticulación en los discursos punitivos actuales, otorgándoles en la sociedad una enorme eficacia, y dificultando cualquier transformación de las leyes o la gestión pública que no se ubiquen en este marco ideológico.

3. EL ACONTECIMIENTO: PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA UNA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL EN ARGENTINA.

Como señala Rodríguez (2011), a partir de la llegada al poder nacional del kirchnerismo (2003) han convivido una “agenda punitiva” con una “agenda reformista”. Esto, posiblemente, forma parte de una revisión general de las cuestiones neoliberales que el kirchnerismo ha puesto en cuestión, con cierto éxito en algunos puntos. En este ámbito en particular, encaró una reestructuración del paradigma de las políticas de seguridad que incluyó a las

Fuerzas Armadas y a la policía. Enfocándose en el concepto de “seguridad ciudadana”, la gestión en general se opone a las políticas de “mano dura”. Así, el gobierno ha alentado medidas de despoliciamiento de la seguridad, gestiones no punitivas de las conflictividades sociales, trabajo en conjunto del Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Bienestar Social, ampliación de los actores que discuten la cuestión securitaria, la reforma de las instituciones policiales, la adecuación de la seguridad a los estándares internacionales de derechos humanos, las medidas punitivas alternativas, el aliento a la participación comunitaria y la policía de proximidad. Sin embargo, estas reformas encuentran múltiples obstáculos sistemáticos para su implementación. Y también es cierto que, en ocasiones, a veces el kirchnerismo ha avalado leyes de endurecimiento de penas en contextos particularmente mediáticos y polémicos (como fue el caso Blumberg).

Aún con estas oscilaciones, debemos también ubicar en este contexto a esta propuesta de reforma del Código Penal. Sancionado en el año 1921, sufrió más de novecientas reformas, por lo que perdió coherencia y proporcionalidad, además de su desactualización. Para ordenar esta “maraña de disposiciones legales que cada día resiste más una elaboración razonable de la doctrina que haga previsible las decisiones” (Exposición de Motivos, Anteproyecto), se formó una comisión encargada de la propuesta, liderada por Eugenio Zaffaroni –jefe de la Corte Suprema de la Nación- y constituida por representantes de variadas fuerzas políticas (radicalismo, socialismo, liberales).

Después de dos años de trabajo, en febrero del 2014, fue presentado a la Presidenta un Anteproyecto de Código Penal de la Nación Argentina, elaborado por la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización e Integración del Código Penal de la Nación. Éste debía ser revisado y discutido para luego ser presentado como proyecto de ley. En líneas generales, se trata de una propuesta de tinte no punitivo y más asentada en los principios de una “criminología cautelar” antes que en el “derecho penal del enemigo” que se orienta a actualizar los delitos y reordenar las penas, como el propio Zaffaroni explica en su presentación.

Desde el primer momento en que se dio a conocer este Anteproyecto, y muy concentradamente en el mes de marzo, los medios gráficos que mantienen relaciones polémicas con el gobierno (en particular, Clarín y La Nación, asociados a sectores empresariales y políticos conservadores y opositores al kirchnerismo) llevaron adelante con ímpetu una campaña en contra de la reforma. Esta mediación fue fundamental a la hora de la formación de un cierto consenso social, pues en general la mayor parte de los ciudadanos accedía a la propuesta a partir de la construcción que los diarios hacían de ésta. En este caso,

ambos medios la presentaron como negativa e inadmisible, dando gran visibilidad a ciertas figuras políticas del Frente Renovador opositor al gobierno nacional, y que no había participado en la Comisión (en particular a su líder, Sergio Massa). Fundamentalmente, mediando esta palabra política, estos diarios articularon la noción de que la reforma favorecía a los *delincuentes*, pues disminuía las penas y permitía la excarcelación de los ya detenidos; que había sido diseñada para garantizar la impunidad y favorecer actividades delictivas (como el narcotráfico o la corrupción), y que dejaba de lado a los *vecinos* y *las víctimas* defendiendo tan sólo los derechos de los *delincuentes*. En la selección de la información, pocas veces fueron citados quienes habían participado en la Comisión y nunca se dieron a conocer los fundamentos propuestos en su texto de más de 500 páginas. Sergio Massa, impulsado por esta agenda y utilizando como portavoces a los mismos medios, encaró una campaña que rápidamente logró juntar dos millones de firmas en contra de la propuesta. En poco tiempo, ésta fue perdiendo el consenso que había tenido entre los expertos y juristas, frente a las reacciones de los medios y sus públicos, provocando múltiples resistencias tanto en la oposición política como al interior del propio kirchnerismo. La oposición mediática-política liquidó al proyecto, el que fue indefinidamente postergado por la Presidenta sin llegar a constituirse en proyecto de ley. Así, para La Nación, pronto estuvo “herido de muerte” (08/03/14) y para Clarín: “El Gobierno enfrió el avance de la reforma del Código Penal” (11/03/14). Sólo Página 12, un medio gráfico más ligado al kirchnerismo, se diferenció de estas estrategias, focalizando fundamentalmente en las declaraciones de Zaffaroni y poniendo en contexto las reformas no punitivas a partir de notas de expertos, juristas y criminólogos.

Como era de esperarse, finalmente la propuesta no obtuvo el consenso necesario para seguir los pasos de rigor, y aunque en nuestro trabajo referimos a campos de disputa, diremos también metafóricamente que la doxa punitiva ganó esta vez una batalla más. Por otro lado, es de destacar cómo las agendas de los medios guardan relaciones complejas con las condiciones de producción políticas y sociales en las que se engendran, lo que nos obliga a considerar en los análisis tanto las condiciones de un campo político que excede al periodismo (y en el cual los medios se posicionan sin ambigüedades) como las hegemonías discursivas en las que se incluyen.

A continuación, analizaremos las estrategias discursivas a partir de las cuales tres medios gráficos –Clarín y La Nación, opositores- y Página 12 –afín al kirchnerismo - categorizaron este acontecimiento en sus respectivas agendas, teniendo particularmente en cuenta las tapas y textos periodísticos publicados entre febrero y mayo del año 2014.

4. EL ANÁLISIS.

Desde un punto de vista teórico, asumimos la concepción de Angenot (1989), según la cual la hegemonía discursiva es un sistema de reglas capaces de establecer los límites de lo decible y lo pensable, el verosímil social de una época dada, los temas correctos y las maneras deseables de tratarlos. No se presenta como un dominio monolítico de unos ciertos sentidos sobre unas audiencias pasivas y manipuladas, sino como un campo dividido y siempre en debate, pues existen las resistencias y los contradiscursos que, aún periféricos, amenazan lo centrífugo. En esta presentación, desde una perspectiva semiótica y en base a categorías de análisis propias de la discursividad mediática, consideraremos cómo algunos diarios nacionales de amplia circulación como La Nación (LN), Clarín (Cl), Página 12 (P12) participan de este debate sobre la *inseguridad* y la *justicia* (abril-mayo de 2014), en algunos casos legitimando esta concepción punitiva estrechamente vinculada a una doxa de la vigilancia y el castigo. En este sentido, consideraremos la construcción de un suceso en particular, teniendo particularmente en cuenta qué tópicos e ideologemas sostienen esta construcción, qué mitos o narraciones configuran, y qué efectos de sentido provocan en un campo más amplio.

Nuestra noción de “agenda” se vincula a una teoría de los discursos sociales (Verón, 1980), y refiere a las operaciones de selección, jerarquización y marcado axiológico que atraviesan a los textos mediáticos, y que se como “invariantes estructurales” capaces de explicar los sentidos postulados en torno a ciertos acontecimientos. Consideraremos en primer lugar a los diarios opositores a la reforma, es decir, La Nación y Clarín.

En primer lugar, existe un componente importante de la agenda que ambos diarios comparten, aunque tengan diferencias en otros puntos. En los mismos días en que se da a conocer la reforma penal, se intensifica en los diarios la construcción de un “contexto catástrofe” (Vasilachis, 1997) jerarquiza la cuestión de la “inseguridad” en tapas y secciones centrales. En estos diarios, no se jerarquiza en tapa la reforma del Código sino otra categoría de asuntos, pertenecientes a otra serie periodística que se presenta con continuidad pero intensificada en determinados períodos. Aunque parezca una sección independiente, no lo es: insistiendo en los aumentos de delitos se constituye en primer lugar el marco axiológico a partir del cual se evaluará la aceptabilidad de la propuesta. En un trayecto de lectura altamente dosificado, las tapas de estos diarios construyen un cierto marco interpretativo desde el cual se leerá la nota sobre la reforma penal, siempre al interior del diario. Como veremos a

continuación, esta relación es significativa, y forma parte de las modalidades específicas que conforman modos de agendar los asuntos.

Así, en los mismos días que se da a conocer el anteproyecto y particularmente en la primera semana de marzo, se reiteran operaciones de selección y jerarquización de hechos violentos en tapas y al interior de los diarios, acompañados de fotos e infografías importantes que dan visibilidad a las víctimas y las acciones violentas.

Un conjunto de estrategias lingüísticas refuerzan este contexto catástrofe. A partir de la acumulación casuística o la proliferación diseminante se enfatiza el crecimiento del fenómeno, agendando hasta cinco acontecimientos concurrentes en una misma tapa: *Otras tres víctimas de ladrones violentos...a todos los mataron sin razón* (LN, 04/04), *Tema del día. Asaltan una casa, matan al padre y balean al hijo* (Cl, 06/05); rubro: *Creced los delitos violentos. Por milagro no hubo víctimas*, titulares: *Lluvia de balas en el robo a un banco en pleno centro, Asaltaron a un policía del grupo Halcón, Robo en Villa Martelli, Ataque y paro de colectiveros, Apresan a cuatro adolescentes acusados de asesinar a un remisero en San Justo*, (LN, 05/04).

También secciones, subsecciones y cintillos remarcan una noción de intensificación de la violencia y construyen un contexto caótico y amenazante, priorizando estos significantes en estos segmentos jerarquizados: *Delitos violentos. El conurbano, caliente por la inseguridad* (LN, 04/04), *Violencia social, los ecos de los anuncios* (LN, 06/04), *Creced los delitos violentos* (LN, 08/04). Al avanzar en la lectura, los paratextos presentan con frecuencia componentes enfáticos que remarcan la noción de crecimiento del delito: *más delitos, más secuestros y robos de autos, más delinquen los menores, crecieron los robos a mano armada, aumentaron los asesinatos*, etc. Relatos dramáticos, que no podemos aquí considerar, porporcionan un tono pathemico y doloroso a la presentación de los casos.

Estas descripciones se complementan con el uso de las cifras y de estadísticas, a partir de las cuales se da un fundamento pretendidamente objetivo al hacer-saber del enunciador periodístico. Las cifras aparecen, en primer lugar, como demostrativas de un “estado catástrofe” en relación al delito: *Se denuncian 82 delitos por hora en la Provincia...12% es lo que crecieron los robos...8% es lo que aumentaron los delitos* (Cl, 24/04). Se articulan con descripciones en las que los enfáticos señalan categorías de *delincuentes* para ciertos distritos: *San Martín, donde más delinquen los menores* (misma tapa). La proliferación territorial a partir de numerosos operadores semánticos geográficos (entre dos y tres sitios citados por tapa), los

modos de enumerar a las víctimas (*vecinos, choferes, hijo, padre, madre, joven integrante de una familia*), las alusiones a diferentes sujetos que delinquen (*pincharruedas, menores, adolescentes, chicos*), el uso de de metáforas climáticas que aluden a fenómenos incontrolables (*ola delictiva, lluvia de balas, ola de crímenes ligados al narcotráfico*), todo alude a una intensificación y extensión de una forma de violencia que amenaza a toda la población y que nadie parece poder contener.

El discurso mediático entra en relaciones de interlegibilidad e interlegitimación con el discurso político: el diagnóstico que construyen las tapas se ve prontamente reforzado por la declaración del Gobernador Scioli, quien declara un “estado de emergencia” (que en rigor no es más que una respuesta a la agenda de estos medios que analizamos, pues en rigor las cifras del delito no han aumentado): *Declaró Scioli la emergencia en inseguridad por la ola delictiva* (LN, 6/04). Este acontecimiento no hace más que reforzar el contexto catástrofe y anunciar –contra la reforma nacional- que en la provincia de Buenos Aires habrá más *móviles, policías y efectivos*.

La fuerte recurrencia y visibilidad de este tipo de operaciones construye un entorno dramático, diagnostica acerca de un presente que se muestra como intolerable y que –de modo implícito- señala la prescripción de la solución punitiva. Es urgente y prioritario: escuchar a los *vecinos*, atrapar a los “pincharuedas”, defenderse de ciertos colectivos axiológicamente negativos (*menores, colombianos, peruanos*). En los días en que se discute la reforma del Código no aumenta particularmente el delito, sin embargo, éste se jerarquiza en agenda para configurar el contexto que impondrá ciertos rumbos programáticos y que hará inadmisible cualquier intento de reordenar las penas.

Tanto en Clarín como en Página 12, la jerarquización de la serie temática referida a la “inseguridad” en tapas e interiores no es sólo importante en sí misma, sino en las relaciones que implícitamente establece con la deslegitimación de la reforma penal. Así, vemos que se consolidan unas reglas de encadenamiento que vinculan los enunciados referidos al aumento del delito con la necesidad de aumentar las penas como única respuesta a esta crisis. La concurrencia de series temáticas (inseguridad/Reforma Código Penal) configura un paradigma argumentativo a partir de una operación entimemática que establece con claridad causas-consecuencias. En términos de Angenot (1989), estas reglas organizan lo decible y lo aceptable, y en este caso colocan en un lugar inverosímil o inoportuno esta reforma. Discursos mediáticos y políticos convergen en los diagnósticos que construyen para reforzar así un único rumbo de acción posible: que el Estado implemente cada vez más castigos. Así, a la

vez que quita aceptabilidad y eficacia simbólica a esta propuesta, legitima la salida punitiva.

En ambos diarios también, una segunda estrategia discursiva, frente a la elevación del informe que propone la reforma del Código Penal, se asienta en la selección y jerarquización (casi diaria) de las críticas de la oposición política. A partir de esta operación de construcción de una o más fuentes que adquieren visibilidad en la recurrencia, se especifican los tópicos que la hacen inadmisibles (en el contexto que estos mismos medios configuran).

El diario La Nación focaliza en particular la figura de Sergio Massa, que incluso encabeza varios titulares de noticias. Desde las últimas elecciones legislativas (2013), se ha situado como el principal opositor al gobierno kirchnerista justamente a partir de una campaña en la que el problema de la inseguridad y las soluciones punitivas ocupaban un lugar central. De hecho, en el período que analizamos aparece en varias notas con el ex alcalde de Nueva York Giuliani. Una secuencia de titulares configura la noción de que esta reforma favorecerá a los delincuentes, colaborando en el desorden y el caos cultural (*Está pensado para beneficiar a los delincuentes y no a la gente*, LN, 08/03) al eliminar la idea de que el delito debe castigarse. La separación de los colectivos se remarca: por un lado los *trabajadores, el vecino, el hombre de la calle*, a quienes nadie defiende; por el otro, los *delincuentes*.

Una significativa cantidad de títulos proponen esta idea como eje principal de construcción del acontecimiento: *Cuáles son los delitos que bajarían su pena, según el Frente Renovador... 146 delitos bajarían las penas en comparación con el actual Código Penal vigente...* (03/03, LN); *Sergio Massa, sobre la reforma del Código Penal: "Piensan más en el delincuente que en el trabajador"* (04/03, LN); *"¿Por qué quieren imponer un Código Penal que baja las penas en 146 delitos?"* (08/03, LN); *"Que Eugenio Zaffaroni venga, se siente y explique por qué da lo mismo violar una vez que diez veces"* (14/03, LN); *Sergio Massa, sobre su propuesta para modificar el Código Penal: "El que las hace las paga"* (22/03, LN); *Sergio Massa dialogó con Rudolph Giuliani sobre el anteproyecto del Código Penal* (22/03, LN)... (RG) *insistió que "se necesitan sanciones más duras y no una rebaja de las mismas"*.

Desde un punto de vista jurídico, estas afirmaciones son erróneas (la disminución de penas no es tal: en 178 casos las penas suben, en 129 bajan para adecuarse a una escala de proporcionalidad, hay 85 nuevos delitos y 14 que desaparecen, muchos de ellos obsoletos -como el del duelo-). Pero en el contexto que los propios diarios han construido estas críticas se tornan verosímiles, y por lo tanto tienen eficacia simbólica en la significación del

asunto. Este eje de construcción del acontecimiento se asienta en una cierta selección y construcción de la fuente que no da lugar a las fundamentaciones de los juristas o los debates académicos. Y una parte de su eficacia se asienta en la proliferación contaminante de categorías criminales (*delincuentes, violadores*) vinculadas al significante “impunidad”. Estos tópicos, basados en la asociación estricta entre castigo como sinónimo de justicia, y la expulsión de cualquier otro enunciado al campo de la impunidad, es decir, de lo inadmisibile.

Esto se refuerza además en la doxa del refrán, que aparece con la evidencia de una verdad natural que la reforma parece desafiar y que también se destaca en titulares: *Las sanciones son centrales para que vuelva la idea de que el que las hace, las paga* (10/03, LN).

En este sentido, la misma relación propone La Nación en algunos de sus titulares previos a la polémica. Una característica importante de estos fragmentos textuales es que el enunciador periodístico los asume como propios: *Una legitimación de la impunidad* (08/01), *Comprender todo, perdonar todo* (04/02). Como se señala en una editorial titulada *El Código Penal, una pesadilla* (05/03): *El sábado pasado, en medio de aplausos en el inicio del año legislativo, se anunció la presentación del texto del nuevo Código Penal. Todo presagiaba lo mejor, considerando la incuestionable calidad y formación de sus autores. Un marco ideal para el avance de la ley. De pronto, la atmósfera se enrareció. Se trataba de una buena noticia, pero para los delincuentes.*

Así, estos tópicos presentan tempranamente ya la conclusión de esta argumentación entimemática: la reforma del Código disminuye penas. Por lo tanto, implica la *liberación* de los delincuentes, la ausencia de castigos, el perdón de los delitos; finalmente: la impunidad misma y la continuidad de la inseguridad.

Este diagnóstico tiene una presencia casi diaria en este período, y está vinculado a una propuesta programática que también en este caso se jerarquiza y que aparece unos pocos días después: el 3 de marzo Massa anuncia su voluntad de juntar firmas para oponerse a la reforma, y proponer una consulta popular. En rigor, tanto como las falacias anteriores, esta es una medida anti-constitucional (lo que estos diarios nunca señalarán). Pero la propuesta da aliento político a este sector anti-kirchnerista, construyéndolo como el verdadero portavoz de los “intereses de la sociedad” y como el único capaz de escuchar el reclamo por seguridad de la *gente*.

También en el diario Clarín encontramos descalificaciones similares, aunque da más visibilidad a numerosas figuras de la oposición planteando así

un escenario en el que participan diferentes enunciadores, configurando un campo de polémica más amplio. Entre estas fuentes, como en el diario La Nación, no se seleccionan los juristas que integraron la comisión ni se tematizan los argumentos jurídicos.

Entre los principales tópicos que el diario selecciona en titulares para denostar la reforma, encontramos los siguientes:

1. También este medio insiste en que la reforma es “benigna” y provocará la liberación de los delincuentes. Por esto, más que una mejora se presenta como una amenaza, no sólo en lo jurídico sino en lo cultural. Pese a que estos enunciados no tienen ningún sostén, el enunciador periodístico les da crédito, y no los refuta: *Massa dice que se beneficia a los delincuentes...una amnistía para los presos más peligrosos que saldrán a la calle inmediatamente cuando se apruebe, por ser ley más benigna, ocho de cada diez delitos son excarcelables, se consagra el principio de la puerta giratoria, un mensaje muy peligroso para los delincuentes: delinquir es grave*, (03/03, Cl); *Un código para victimarios, no para víctimas* (08/03, Cl); *Massa: una demagogia garantista que esconde un espíritu abolicionista* (21/03, Cl); *Desde distintas fuerzas criticaron la baja de penas, que es defendida por el oficialismo* (03/05, Cl); *Sacar la reincidencia es olvidar el pasado* (27/03, Cl). Por el contrario, para todos estos funcionarios es necesario aumentar las penas: *Massa reclamó penas más duras por la inseguridad... “Necesitamos penas que le demuestren a la gente que trabajar no es lo mismo que vivir al margen de la ley. Queremos una sociedad con premios y castigos. No solo queremos que no se bajen las condenas de 146 delitos. Para algunos hechos queremos que se aumenten las penas”* (23/05, Cl). Es significativo el uso de cifras que no presentan ningún fundamento (y que otros medios refutarán con facilidad): *bajarán las penas de 146 delitos, 20 de los delitos más graves, 17 mil delincuentes quedarán libres, 82% de los delitos serán excarcelables*, etc. Por otro lado, en general las citas seleccionadas presentan cifras que no tienen ningún fundamento, pero que pueden tener efectos de sentido en la construcción del miedo y el rechazo

2. Este tópico se complementa con la noción de que además esta reforma no ha sido capaz de contemplar los nuevos delitos que aquejan a la sociedad, como el narcotráfico o las protestas callejeras (lo que se vincula con la expansión semántica de la noción de *delito*, que en este caso criminaliza la protesta). La reforma presenta omisiones, un olvido que también colabora en su representación como una amenaza a la

sociedad: *El nuevo Código pretende olvidar el delito vial* (18/02, Cl); *Desde capos a minoristas, los narcos son los más beneficiados* (03/03, Cl); *El nuevo Código no contempla la regulación de los piquetes* (05/03, Cl); *Camaño: Zaffaroni es el sastre para el traje de impunidad a Boudou... proteger a funcionarios de este gobierno* (11/03, Cl). Particularmente, sorprende la afirmación de que esta reforma es para proteger a la presidenta y a otros funcionarios en el futuro respecto a sus actos de corrupción actuales.

3. Las víctimas de hechos que han sido altamente mediatizadas, y que son rápidamente reconocibles por los lectores, encarnan la doxa del “hombre común”, y adquiere una significativa visibilidad, confirmando el tópico de que no aumentar las penas es inadmisibile: *Píparo: si el delincuente es una víctima, ¿yo qué soy?...seguimos debatiendo cómo flexibilizar las penas* (10/03, Cl).

4. Finalmente, este diario también realiza en este período una configuración negativa y peyorativa de la figura de Zaffaroni. Así, el juez no es nunca sujeto de enunciación pero sí un actor de enunciados axiológicos que tienden a descalificarlo: *Esta reforma está más preocupada en defender a los delincuentes, a los que considera también víctimas de la propia sociedad... Es garantismo del juez Zaffaroni en estado puro* (08/03, Cl), *postura de garantismo extremo* (04/03), *dandy del derecho, es un juez que no cree en las penas, visión jurídica y académica disociada de la realidad social argentina* (07/03), *juez partidario del gobierno* (08/03).

5. Las afinidades axiológicas del enunciador periodístico en relación a estos diagnósticos son indudables, y la carga peyorativa puede observarse en diversos titulares: *Crece la polémica por el proyecto que reduce penas* (04/03, Cl); *El nuevo Código Penal ratifica impunidades* (07/03, Cl).

Finalmente, sólo señalaremos sin profundizar en este aspecto, otra estrategia significativa que se presenta en ambos diarios y que consiste en jerarquizar (en tapas, interiores, etc.) los reclamos de los vecinos y las víctimas. En este caso, la construcción remite inmediatamente al colectivo los *vecinos* que reclaman frente a este estado de *inseguridad*. Esta demanda aparece legitimada si se considera el tipo las nociones de *seguridad/inseguridad* que estos mismos discursos mediáticos configuran. Estas configuraciones son afines, como ha señalado Zaffaroni, a los tópicos del “derecho penal del enemigo” que construye una imagen comunicacional del *delincuente* a partir de

estereotipos clasistas, etarios, etc. En el contexto que los mismos medios construyen como catastrófico y frente a un Estado que no castiga lo suficiente, los colectivos sociales que aparezcan vinculados al *delito* no serán tratados como *ciudadanos* sino como *enemigos* (Daroqui, 2009). La continuidad y eficacia de esta clase de categorizaciones constituyen la principal apuesta simbólica que encontramos en las formas de agendar la (frustrada) reforma del Código Penal en Argentina.

En Página 12 la construcción del acontecimiento es muy diferente, no sólo por sus afinidades con el gobierno nacional, sino porque desde su fundación (en el año 1982) tuvo una taxonomía, una organización de las secciones diferente a los otros medios. Entre otros componentes de su contrato de lectura, este diario, por ejemplo, no tiene una sección referida a noticias policiales o delitos, y cuando los trata, los incluye en secciones que permiten interpretaciones más amplias (como “País” o “Sociedad”). En general, este medio asume una posición ideológica más vinculada al “garantismo”, y ha apoyado las iniciativas del gobierno en este sentido. Frente a la inseguridad, su respuesta es el aval a las políticas sociales de inclusión que combaten la pobreza. En particular en este caso, y a diferencia de los otros diarios, encontramos que hay una referencia apologética respecto al proyecto de reforma del Código Penal, mientras que las axiologías vinculadas a las figuras políticas se invierte. En efecto, este diario focaliza en Zaffaroni y denosta a Massa, y a la oposición en general. Podemos ver un ejemplo de este efecto de “real paradójico” (Verón, 2004) en la forma en que los diarios construyen el encuentro Giuliani-Massa. Clarín presenta a Giuliani a partir de enunciados valorativos que remarcan una gestión exitosa en la lucha contra el delito en Nueva York : *El ex - alcalde de Nueva York famoso en todo el mundo por haber bajado drásticamente la delincuencia en su ciudad en los años 90...En 8 años de gestión logró bajar el delito general 57% y los homicidios un 60% (27/03, CL)*. En cambio, para Página 12, el juicio es inverso en términos axiológicos, además de dedicar un espacio mínimo a esta reunión: *La violencia verbal y los arrebatos protofascistas producen violencia real y crímenes repugnantes...La fórmula de Rudy Giuliani...fracasó en EEUU, donde está en plena revisión (30/03, P12)*.

Al no jerarquizar en su agenda la cuestión de la “inseguridad” como tal, este acontecimiento se inscribe en un marco interpretativo muy diferente que permite su legitimación. En Página 12 el Anteproyecto se configura en relación a un marco de institucionalidad y de políticas de Estado que procuran la modernización y actualización de la legislación nacional en materia penal, civil y comercial. Así, junto a la información sobre la presentación del anteproyecto de reforma del Código Penal ante la Presidenta, se publican noticias referidas al

Congreso Federal sobre Reformas Legislativas (*Reformas legislativas en debate* -24/2,P12), en las que se cita a funcionarios del gobierno y representantes de institutos de investigación vinculados a la temática (como el CELS- Centro de Estudios Legales y Sociales) aludiendo a la necesidad e importancia de una modificación integral del sistema judicial. Se reproducen también informes de centros especializados (Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica -CIPCE-, e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales -INECIP-), de los que se extraen datos que dan cuenta del anacronismo de la estructura judicial existente (*La Justicia tarda, pero no siempre llega*, 26/2,P12) y los perjuicios que las dilaciones de las causas acarrearán fundamentalmente para los sectores sociales más vulnerables. Esta cuestión remite directamente a la realización de otra reforma, la del Código Procesal Penal, también proyectada para ese año (*La otra reforma penal* -27/4, P12). Así, este marco construye –en oposición a los otros dos diarios- la necesidad y oportunidad de la reforma, a partir de la selección de notas de esta categoría: *Mar del Plata. Reformas legislativas en debate* (24/02, P12); *Informe de CIPCe e INECIP sobre las demoras de la Justicia en casos de corrupción. La Justicia tarda, pero no siempre llega* (26/12, P12); *Necesidad, posibilidad y requisitos de la reforma Judicial. Del dicho al hecho* (02/03, P12).

Así, también en este diario la reforma se inscribe en un paradigma argumentativo que se asienta en otra sección informativa paralela, y que construye un marco general para la valoración positiva de esta reforma en particular. Siguiendo este eje valorativo del acontecimiento, encontramos en los titulares una subjetividad axiológica y apologética que vincula el Anteproyecto a la defensa de derechos y garantías y a la necesidad de actualización de las leyes: *Para garantizar los derechos y las garantías individuales. El proyecto de reformas al Código penal llegó a la Presidenta* (13/02, P12); *La comisión encargada de la reforma le entregó ayer su proyecto a Cristina Fernández de Kirchner. Las bases para un nuevo Código Penal* (14/02, P12). Por otro lado, es muy significativo que el asunto se tematice en términos jurídicos, más que desde la doxa o las valoraciones puramente dependiente de las posiciones políticas, pues esto también da otra posición de autoridad a los jueces y expertos implicados en el proyecto (frente al *reclamo de la gente*, que es tan valorado en los otros diarios).

La cuestión de la “institucionalidad (democrática)” se presenta en una doble dirección: “hacia atrás”, en relación al procedimiento seguido que tiene como resultado el anteproyecto de reforma elevado a la presidenta, y que se inicia a partir de la conformación misma de la Comisión encargada de elaborar la propuesta –integrada por miembros que reflejan no solamente pluralidad ideológica, sino también experticia en el tema y que están vinculados a fuerzas

políticas con representación parlamentaria, aspecto éste que se menciona en casi todas las notas de opinión relevadas-, la modalidad de trabajo adoptada (amplia consulta a especialistas de organismos internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales; docentes, investigadores y juristas con reconocida trayectoria en el campo del Derecho Penal; asociaciones de profesionales y magistrados, entre las múltiples colaboraciones recibidas), y su realización dentro de un plazo determinado. “Hacia adelante”, en cuanto a las posteriores instancias que debe atravesar la propuesta, entre las que -a través de las citas textuales de diversas fuentes- se destacan el debate y la discusión que una reforma de tal envergadura requiere.

Como puede verse, los ejes de construcción del acontecimiento en Página 12 son muy diferentes a las de Clarín y La Nación. Este diario asume entonces una dimensión polémica en su configuración, en la medida en que asume una refutación de las proposiciones de los otros diarios, instaurando un campo de disputas en el que se cuestionan tanto los diagnósticos como los componentes programáticos de los otros medios. Este diario, entonces, tiende a destruir la *verdad* de los otros, y propone a la vez una lectura muy distinta del mismo hecho.

En el contraste con los otros diarios, puede verse también que una de las principales estrategias atañe a la construcción de la figura de Sergio Massa, tanto como fuente como actor político. La oposición política aparece concentrada en su figura, siempre identificada con nombre y apellido, que asume una función metonímica. Son sus dichos y sus acciones los que se refutan y rechazan, aunque representan una postura compartida por los opositores, quienes como colectivo son designados de manera más ambigua: *algunos radicales y Eduardo Duhalde se sumaron ayer a la oleada que intenta simplificar un complejo debate penal* (05/03, P12); *La crítica del massismo y del abanico demagógico que se desplegó inmediatamente a su alrededor* (18/03, P12).

En este diario, numerosas notas refutan las críticas formuladas por Sergio Massa al anteproyecto y su apelación a una consulta popular mediante la reunión de firmas de ciudadanos para impedir que el documento sea tratado en el Congreso. Página 12 adopta una estrategia discursiva de refutación a sus enunciados y de descalificación de su condición de dirigente político a través de un conjunto de elementos:

* Despliegue de numerosos artículos periodísticos, ubicados en secciones distintas y encuadrados en diferentes géneros (informaciones, entrevistas, columnas de opinión, editoriales), que refieren al tema y en

los que se critica la posición de Massa, se remarca la necesidad y la importancia de contar con un nuevo Código Penal, y se explica el contenido de la propuesta, tanto en lo que hace a las modificaciones de lo existente (monto de penas, reformulación de la reincidencia, etc.) como a la incorporación y tipificación de nuevos delitos.

* Construcción de un lugar de autoridad y legitimidad del Anteproyecto a partir de la selección y jerarquización de las fuentes empleadas: miembros que integraron la Comisión, incluidos quien la coordinó y quien la presidió; funcionarios del gobierno nacional vinculados al Ministerio de Justicia; expertos en derecho penal; docentes universitarios de carreras de Derecho. Entre estas voces, la del Juez Zaffaroni tiene un lugar preponderante. También figuras relevantes del escenario internacional, como es el Papa Francisco, quien se reúne con Roberto Carlés, coordinador de la Comisión: *“El abordaje punitivista”* y *“la instalación del pánico en la sociedad”* en general fueron dos asuntos que Francisco puso en el centro de sus preocupaciones en la audiencia privada con el penalista, mano derecha de Raúl Zaffaroni. Más todavía, cuestionó *“la instrumentalización que en todo el mundo se hace del tema, con fines electoralistas”* (27/03, P12). En el contraste, es posible constatar que ninguna de estas fuentes son tematizadas en los otros diarios.

* El diario, en tanto enunciador periodístico, no sólo asume la defensa del anteproyecto sino que despliega un conjunto significativo de cuestionamientos a Massa (en editoriales y también textos informativos): *Massa intenta acaparar la escena política con los resabios de aquella creencia de que la única forma de combatir el delito es logrando que quienes los cometan se pasen el mayor tiempo posible en la cárcel* (04/03, P12). La descalificación de Massa se realiza a partir de la diseminación de varios tópicos. En primer lugar, se le adjudica *“oportunismo demagógico”, “manipulación de la opinión pública”, “falsedades”, “difamaciones”, “injurias”, “demagogia punitiva”*: *planteó la discusión en base a frases efectistas que apelan al miedo* (07/03, P12). En segundo lugar, se niega con intensidad su modalidad del saber, lo que de entrada lo inhabilita para una participación fundamentada en el debate. Este diputado no leyó el anteproyecto que critica, no conoce de la materia penal sobre la cual habla, ni tampoco la propia Constitución Nacional: *Que agarre los libros, que no muerden* (declaraciones de Zaffaroni - 04/03,P12); *Nadie que quiera ser presidente puede desconocer la Constitución* (06/03, P12); *León Arslanian fija su posición contra quienes no quieren debatir el nuevo Código Penal: Por obtener*

votos a cualquier precio tratan de arrear a la gente como ganado (09/03, P12); *Reportaje a María Elena Barbagelata, de la Comisión para la Reforma, Actualización e Integración del Código Penal: Es lamentable que mientan sobre el proyecto* (16/03, P12). Finalmente, también se niega su poder-hacer, al mostrarlo como ineficaz en los hechos concretos, haciendo referencia a proyectos anunciados y nunca presentados: *Massa no presentó ninguna de las iniciativas prometidas para bajar la inflación: Proyectos urgentes que siguen esperando* (25/03, P12).

En conclusión, como puede verse en este análisis, encontramos en los medios gráficos distintas modalidades de agendar la reforma que proponen sentidos encontrados y construyen acontecimientos distintos. En unos, la reforma penal aparece como una amenaza a la sociedad y una protección a los *delincuentes*; en otro, como una garantía para los derechos de todos. Estas representaciones no han sido neutrales (como constitutivamente no lo es ningún acto de lenguaje) y lo que es significativo es analizar qué efectos de sentido producen. La configuración de la *inseguridad* como un contexto incontrolable confirma la solución penal, a través de los múltiples recursos simbólicos que un medio gráfico pone en escena. Contribuye a la permanencia de lo que Pegoraro ha llamado el “núcleo duro de la política penal” (2000) que se enfrenta hoy no sólo al delito clásico, sino a formas de violencia social más amplia que vienen asociadas a las políticas neoliberales y a la exclusión. Son pocos los medios que proponen una visibilidad de estas otras formas de violencia, favoreciendo así formas de control social que afectan a la vida democrática y a las configuraciones de justicia, ciudadanía y pertenencia.

5. BIBLIOGRAFÍA.

Angenot, M.:

* (1998). *Un état du discours social*. Montréal: Editions Préambule.

* (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Barros, S. (2002). *Orden, democracia, estabilidad*. Córdoba: Alción.

Butler, J.:

* (2009). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Editorial Síntesis.

* (2006). *Vida precaria*. Buenos Aires: Paidós.

Castel, R. (2000). *La inseguridad social, ¿qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.

Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización e Integración del Código Penal de la Nación (2014). *Anteproyecto de Código Penal de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Eugenio Zaffaroni, Roberto Carlés et al.

Daroqui, A. (2009). *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural Cooperativo.

Dubet, F. (2011). *Repensar la justicia social*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Kessler, G. (2010). Presunción generalizada de peligrosidad. *Le monde diplomatique*, marzo-Año XI.

Lechner, N. (1990). *Los patios interiores de la democracia*. Chile: FCE.

Martínez, F. (2005). Pánicos sociales, ciudadanía episódica y exclusión: análisis del caso Blumberg. *Revista Signo y Pensamiento*, 46. Colombia: Universidad Javeriana de Colombia.

Pegoraro, J. (2000). Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana. *Revista Sociedad*, 167.

Valdés, E. G.:

* (2012, octubre). *Pobres, segregados y maltratados. La ciudad de Córdoba, Argentina, desde la segregación y la (in)seguridad ciudadana*. Ponencia presentada en el XII Seminario Internacional de la Red Iberoamericana de investigadores sobre Globalización y Territorio, Belo Horizonte, Brasil.

* (2013). Pobres y maltratados. La ciudad de Córdoba desde la segregación y las políticas públicas de seguridad ciudadana. *Revista Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, Año 4, N°. 4:
<<http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria/article/view/1143/1104>>. [Consulta: 10-01-2015].

Van den Dooren, S. y Calzado, M. (2009, mayo). *Inseguridad y legislación. Un análisis discursivo de las modificaciones legales del 2004*. Ponencia presentada al IX Congreso de Sociología Jurídica, San Juan, Argentina.

Vasilachis, I. (2003). *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*. Barcelona: Gedisa.

Veron, E.:

* (1980). *La semiosis social*. Barcelona: Gedisa.

* (2004). *Fragmentos de un tejido*. Barcelona: Gedisa.

Vasilachis, I.:

* (1997). *Discurso político y discurso de la prensa*. Gedisa: Buenos Aires.

* (2003). *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*. Barcelona: Barcelona.

Wacquant, L.:

* (2001) *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Manantial.

* (2009). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.

Zaffaroni, E. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: Ediar.